

CÓRDOBA, 25 AGO 2016 .-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA), la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Agosto de 2016, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA), la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES del Gobierno de la Provincia de Córdoba celebran un Convenio Marco de Cooperación Institucional.

Que la UNIVERSIDAD DE ATACAMA y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA constituyen Universidades Públicas debidamente reconocidas por los respectivos países en el marco del sistema universitario vigente en cada uno, con objetivos educativos y compromiso público con el desarrollo de las regiones en las cuales se encuentran insertas.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES promovió el vínculo institucional

entre ambas casa de altos estudios en el marco de sus objetivos estratégicos.

Que la integración entre ambas Universidades con el objeto de ampliar las potencialidades y horizontes educativos, intercambiar experiencias culturales y promover el desarrollo regional, son objetivos comunes a todas partes firmantes del enunciado Convenio Marco de Cooperación Institucional.

Que mediante Resolución Rectoral 07/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

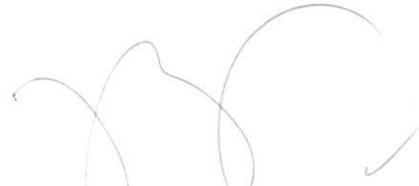
Artículo 1º: *ENCOMIÉNDESE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 24 de Agosto del corriente año entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA), la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES del Gobierno de la Provincia de Córdoba; cuya copia se agrega a la presente como Anexo I.-*

0150

Artículo 2°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0150.-




Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA



Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES del Gobierno de la Provincia de Córdoba

Entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA), representada por su Rector Dr. Celso Hernán Arias Mora, con domicilio en Av. Copaypu N° 485, Copiapó, República de Chile, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC), representada por su Vicerrector Ab. Flavio A. Loforte, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955, Córdoba, República Argentina, y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por su Secretario Carlos T. Alesandri, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 494, Planta Alta, Córdoba, República Argentina, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, considerándose que:

- La UNIVERSIDAD DE ATACAMA y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA constituyen Universidades Públicas debidamente reconocidas por los respectivos países en el marco del sistema universitario vigente en cada uno, con objetivos educativos y compromiso público con el desarrollo de las regiones en las cuales se encuentran insertas.
- Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES ha promovido el vínculo institucional entre ambas casas de altos estudios en el marco de sus objetivos estratégicos.
- Que la integración entre ambas Universidades con el objeto de ampliar las potencialidades y horizontes educativos, intercambiar experiencias culturales, y promover el desarrollo regional, son objetivos comunes a todas las partes firmantes del presente Convenio.





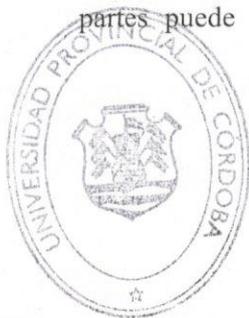
Conforme a lo manifestado, las partes resuelven celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: El presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos, y establecer mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración en los ámbitos académico, científico y cultural, para beneficio de ambas Universidades y desarrollo regional. En este sentido, se deja constancia del interés común en el desarrollo de una “Diplomatura de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales” dirigida a la capacitación del sector público regional.

Segunda – Convenios Particulares: Los diferentes campos de cooperación, como así también los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, quedarán establecidos en convenios particulares y específicos que se suscribirán a efectos de llevar adelante las actividades conjuntas que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco. En este sentido, el presente Convenio Marco no supone compromiso de asignación de recursos económicos, humanos ni de infraestructura quedando los mismos supeditados a los convenios particulares que se suscriban en el futuro.

Tercera – Unidad de Coordinación: A efectos de proponer y coordinar las actividades conjuntas que las partes desarrollen, se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por un representante designado por cada una de las partes. La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer las actividades conjuntas a desarrollar; b) Coordinar y/o supervisar las actividades conjuntas que se desarrollen; c) Sugerir a las partes los modelos de convenios particulares a suscribir; d) Elevar a las partes informes sobre las actividades desarrolladas en la ejecución de los convenios particulares; e) Realizar toda otra tarea que las partes le asigne a través de los convenios particulares.

Cuarta - Duración: Se establece la duración del presente Convenio en un término de dos (2) años renovables de manera indefinida por decisión de las partes. Cualquiera de las partes puede rescindirlo con anticipación mediante comunicación fehaciente con una





UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



antelación mínima de un mes en la que se exprese dicha voluntad, en cuyo caso los convenios particulares que estuvieren en ejecución deberán cumplirse conforme a lo oportunamente acordado.

Quinta – Resolución de divergencias: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio Marco o de los convenios particulares que se suscriban en el futuro, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Copiapó, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Dr. Celso Hernán Arias Mora

Rector

Universidad de Atacama

Sr. Ab. Flavio A. Loforte

Vicerrector

Universidad Provincial de Córdoba

Secretario

**Secretaría de Integración Regional y
Relaciones Internacionales del Gobierno
de la Provincia de Córdoba**

